



EXPEDIENTE N° : 126734-2022  
 FECHA EMISION : 19/12/2022  
 FECHA VENCIMIENTO: 19/12/2025

**RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION  
 N° 1058-2022-SGLH-GDU-MSS**

ADMINISTRADO: RESIDENCIAL MIRADOR COSTA SUR S.A.C. RUC. 20609717131 PROPIETARIO:  SI  NO

LICENCIA DE : OBRA NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL (D.S. 018-2018, D.S. 012-2019 Y D.S. 002-2020 -VIVIENDA)

USO: RESIDENCIAL ZONIFICACION: RDM ALTURA: \_\_\_\_\_ ml PISOS: 6 SOTANOS, 22 PISOS Y AZOTEA OTRAS INSTALACIONES

UBICACIÓN: LIMA DEPARTAMENTO LIMA PROVINCIA SANTIAGO DE SURCO DISTRITO

LAS MAGNOLIAS O 15-16-17-18 AV. MARISCAL RAMON CASTILLA.

URBANIZACION MANZANA LOTE NUMERO Av./ Jr./ CALLE/PASAJE

AREA TOTAL TECHADA	22,928.53 m2	TOTAL N° DE PISOS/ NIVELES	22 PISOS
AREA DE REMODELACION	- m2	N° SOTANO (S)	6
AREA DE DEMOLICION	- m2	S. SOTANO	
		AZOTEA	1

**OBSERVACIONES**

LA LICENCIA HA SIDO OBTENIDA EN LA MODALIDAD C, CORRESPONDE A UNA OBRA NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL (D.S. N° 018-2018, D.S. 012-2019 Y D.S. 002-2020 -VIVIENDA) CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO SEGUN EXP. N°111900-2022 - ACTA N°0569-2022 DE FECHA 13.06.2022. CUENTA CON VOTO SINGULAR DE PRESIDENTE DE COMISION.

LA LICENCIA SE HA OTORGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 70° NUMERAL 70.1 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIA DE EDIFICACION APROBADO CON D.S. N° 029-2019 -VIVIENDA, AL HABER OBTENIDO EL DICTAMEN CONFORME DE LOS REVISORES URBANOS DE LA ESPECIALIDADES ARQUITECTURA, MEDIANTE INFORME TECNICO N° E-C-2022-0002563 DE FECHA 14.12.2022; ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS, MEDIANTE INFORME TECNICO DE EDIFICACION N° E-C-2022-0002563 DE FECHA 14.12.2022; ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS, MEDIANTE EL INFORME TECNICO DE EDIFICACION N° E-C-2022-0002563 DE FECHA 14.12.2022; ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS, MEDIANTE EL INFORME TECNICO DE EDIFICACION N° E-C-2022-0002563 DE FECHA 14.12.2022, POR LO QUE, LA PRESENTE LICENCIA DE EDIFICACION, SE DA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS REVISORES URBANOS.

ASI MISMO DEBERA PERMITIR REALIZAR LOS CONTROLES DE OBRA, CONFORME LO INDICADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 012-2019 - VIVIENDA, AL QUE SE HA ACOGIDO

EL PREDIO MATERIA DE CONSULTA, CUENTA CON RECEPCION DE OBRA DE HABILITACION URBANA, APROBADO MEDIANTE RES. 636-75-VC-5500 DE FECHA 22.12.1975.

PARA EL INICIO DE LA EJECUCION DE LA OBRA AUTORIZADA CON LA LICENCIA, A EXCEPCION DE LAS OBRAS PRELIMINARES, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H DEBIDAMENTE SUSCRITO, DONDE SE CONSIGNA O SE ADJUNTA EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCION.

PREVIO AL DIA DE INICIO DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR LA POLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA) SEGUN SUS CARACTERISTICAS DE LA OBRA QUE SE VA EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 267900, LEY DE MODERNIZACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

LA OBRA DEBE EJECUTARSE DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES, Y SI SE CONSTATA MEDIANTE VERIFICACION TECNICA LA INFRACCION DE NORMAS, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCION DE MEDIDAS PROVISIONALES DE EJECUCION INMEDIATA PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 10° DE LA LEY 29090, LEY DE REGULACION DE HABILITACION URBANA Y DE EDIFICACION.

DENTRO DE LOS DEBERES DEL TITULAR DE LA EDIFICACION SE ENCUENTRA EL SOMETERSE A LA SUPERVISION MUNICIPAL; EJECUTAR LAS OBRAS CON SUJECCION A LOS PROYECTOS APROBADOS DE FORMA TAL QUE SE GARANTICE LA SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, ASI COMO LA ESTABILIDAD DE LOS TERRENOS Y EDIFICACIONES COLINDANTES Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DEL ESPACIO PUBLICO, ASI MISMO DEBE RESARCIR A LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS COLINDANTES, DE PRODUCIR PERJUICIOS MATERIALES Y/O PERSONALES POR LAS OBRAS A EJECUTAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 13 LITERAL a) DEL TUO DE LA LEY 29090 DE EXISTIR QUEJA VECINAL SE PROCEDERA AL ORDENAMIENTO NORMATIVO, SON CAUSALES DE NULIDAD DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 10 DEL TUO DE LA LEY 27444.

D.A. N° 06-2008-MSS DE FECHA 21.03.2008, REFERIDO AL HORARIO DE EJECUCION DE OBRAS CIVILES (LUNES A VIERNES 8.00 A 17.30 HORAS, SABADO DE 8.00 A 13.30 HORAS ESTANDO PROHIBIDO LAS 24 HORAS DE LOS DIAS DOMINGOS Y FERIADOS).

LA LICENCIA TIENE VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR UNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO ANTERIOR A SU VENCIMIENTO; ASI MISMO AL VENCIMIENTO DE SU PLAZO PUEDE SER REVALIDADA POR UNICA VEZ POR 36 MESES Y SOLO PROCEDE CUANDO EXISTA AVANCE DE LA EJECUCION DE LA OBRA SIN CONSIDERAR OBRAS PRELIMINARES.

CODIGO CATASTRAL: 4023044010

Municipalidad de Santiago de Surco

CARLOS ALBERTO KUYLEN SAMHAN  
 Subgerente de Licencias y Habilitación

FECHA DE EXPEDICION: 19/12/2022

Sello y firma del funcionario Municipal que otorga la Licencia.